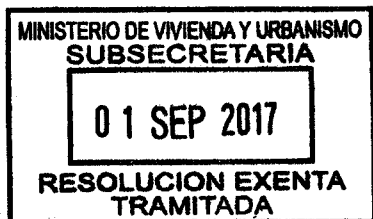


ILICITAS/LVIN
Int. N° 849/2017



AUTORIZA CAMBIO DE REGIÓN DE APLICACIÓN DE SUBSIDIO OTORGADO POR RESOLUCIÓN EXENTA N° 8.111, (V. Y U.), DE 2015, QUE APRUEBA NÓMINA DE PERSONAS SELECCIONADAS, ESTABLECE ALCANCE DE RESOLUCIÓN EXENTA N°4.758, (V. Y U.), DE 2015 Y MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°4.758, (V. Y U.), DE 2015, EN EL SENTIDO QUE INDICA.

01 SEP 2017

SANTIAGO,

HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE

010754

RESOLUCION EXENTA N° _____/

VISTO:

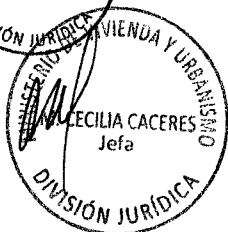
- El D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- La Resolución Exenta N° 8.111, (V. y U.), de 2015, que aprueba la nómina de postulantes individuales seleccionados, establece alcance de Resolución Exenta N°4.758, (V. y U.), de 2015 y modifica Resolución Exenta N°4.758, (V. y U.), de 2015, para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Vivienda, regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación individual, para operaciones de Adquisición de Vivienda Construida o Adscripción a Nómina de Oferta y los respectivos recursos, para las regiones que indica, entre quienes se encuentra doña María Soledad Espinoza Zapata, Cedula de Identidad N° 8.733.277-2
- El Oficio. N° 7.743, de fecha 23 de junio de 2017, del Director del SERVIU de la Región Metropolitana, mediante el cual solicita el cambio de región de aplicación del subsidio habitacional obtenido por doña María Soledad Espinoza Zapata, Cedula de Identidad N° 8.733.277-2, beneficiada según lo dispuesto en la Resolución Exenta señalada en el Visto b) de esta Resolución, y

CONSIDERANDO:

- Que, mediante la Resolución Exenta citada en el Visto b), doña María Soledad Espinoza Zapata, Cedula de Identidad N° 8.733.277-2, resultó beneficiada con un subsidio habitacional del Programa regulado por el Decreto Supremo citado en el Visto a), en la Alternativa de Postulación Individual, correspondiente al año 2015;
- Que, de acuerdo a los antecedentes señalados en el Oficio citado en la letra c) de los Visto, doña María Soledad Espinoza Zapata, Cedula de Identidad N° 8.733.277-2, requiere aplicar su subsidio en la Región de Coquimbo, por motivos de salud de su hijo;
- La necesidad de modificar la región de aplicación del subsidio habitacional en la modalidad de Postulación Individual, según llamado regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, a la Región Coquimbo, de doña María Soledad Espinoza Zapata, Cedula de Identidad N° 8.733.277-2, quien lo obtuvo para ser aplicado en la Región Metropolitana, dicto la siguiente

RESOLUCION

- Autorízase a doña María Soledad Espinoza Zapata, Cedula de Identidad N° 8.733.277-2, para cambiar la región de aplicación de su subsidio, desde la Región Metropolitana a la Región de Coquimbo



2. Establécese que la Resolución Exenta N° 8.111, (V. y U.), de 2015, se mantendrá vigente en todo aquello que no ha sido modificado por la presente Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



TRANSCRIBIR

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU REGIONES METROPOLITANA Y DE COQUIMBO
- SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIONES METROPOLITANA Y DE COQUIMBO
- DITEC
- DIJUR
- DINFO
- SISTEMA INTEGRADO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
- SECRETARIA DPH
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7/G
- OFICINA DE PARTES



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

